



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-00020-00
Demandante: JOHAN'S LEONARDO GELVES ESPITIA
Demandado: MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU
Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales contemplados en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demanda de la referencia.

Respecto a la solicitud de emplazamiento de la demandada, a ello se accederá de conformidad a lo normado en el Art.108 del C.G.P. y Art. 10 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona,

RESUELVE:

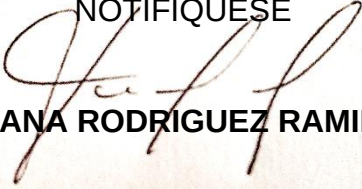
PRIMERO: Admitir la demanda de Privación de Patria Potestad respecto del niño JOHAN'S ESTEBAN GELVEZ CARENAS, promovida a través de apoderado por JOHAN'S LEONARDO GELVEZ ESPITIA contra MARLENE DEL CARMEN CARENAS CHINU.

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal de que tratan los Art.(s) 369 a 373 del C.G.P.

TERCERO: Córrese traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días en la forma señalada en el Art. 391 del C.G.P. Emplácese conforme lo dispone el Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: Notificar este proveído a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo.

La jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a29292f47c7cfc909980a58f51a959d7aa73c9ae9f0ae66dc624c17b02f8c9**

Documento generado en 05/04/2021 11:48:09 AM